



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 433/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 433/06**

Sucre, 23 de agosto de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2345, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, el Oficio CITE DESPACHO CARTA N° 0551, presentado por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, adjuntando la propuesta "**Diseño Institucional del Gobierno Municipal de Sucre**"; el mismo que fue elaborado por el Ejecutivo Municipal, con el asesoramiento técnico del PADEP – GTZ.

Que, la propuesta es emergente del Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada (PADEP – GTZ), habiéndose priorizado 3 proyectos de cambio, siendo estos:

1. Implementación de Procesos de Administración Financiera.
2. Estructura Organizacional Eficiente para la Gestión por Resultado.
3. Hacia el monitoreo y seguimiento de los compromisos del PDM y Diálogo Municipal Bolivia Productiva.

Que, el programa a ejecutarse persigue como principal objetivo, los siguientes:

1. Mejorar el acceso a financiamiento alternativo para proyectos de inversión Municipal.
2. Que la Estructura Organizacional del Gobierno Municipal, responda efectivamente a su mandato legal, social, y político. Al mismo tiempo perseguir que la gestión esté fundamentada en resultados.
3. El impulso que debe generar el Gobierno Municipal de Sucre, para la implementación de una estrategia productiva integral con impactos positivos de empleo, género e interculturalidad.

Que, el **Diseño Institucional del Gobierno Municipal de Sucre**, destaca importantes conclusiones al proyecto de cambio y especialmente a los aspectos de evaluación institucional para el cumplimiento del mandato y escenarios de ajuste institucional. Este proceso está complementado e integrado con estudios focalizados en la Oficialía Mayor Técnica, para la optimización del flujo de trámites y la viabilidad técnica de la desconcentración de servicios hacia las Sub - Alcaldías.

Que, la indicada propuesta se ha basado en el análisis de situación, de la Macroestructura, de la Microestructura y contiene la propuesta de ajuste en el reordenamiento de la Macroestructura, reordenamiento de la Microestructura y Acciones de Personal y Ajuste del Gasto como medidas complementarias y por último un Plan de Acción para la Implementación.

Que, en este contexto y considerando la Reforma Institucional del Gobierno Municipal de Sucre, el documento sugiere las siguientes líneas de acción en el corto y mediano plazo:

A nivel de la Macroestructura:

- La aprobación por el Concejo Municipal, de la nueva estructura organizativa del G.M.S.
- Ejecución de la estrategia de comunicación interna, Concejo Municipal, Subalcaldes, sindicato, personal, Comité de Vigilancia, FEDJUVE.
- Elaboración de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del funcionamiento de la estructura institucional, definiendo indicadores para eventuales ajustes en la estructura y en la asignación de personal.
- Promoción y creación de empresas de servicios, en: áreas verdes; supervisión y diseño de proyectos; administración del cementerio y otros, aliviando la carga de personal y gasto corriente.
- Establecimiento de centros delegados de servicios sociales, como guarderías y hospicios.
- Diseñar y ejecutar programas de fortalecimiento institucional.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

A nivel de la Microestructura:

- Iniciar una fase de trabajo orientada a la definición de los perfiles técnicos requeridos para cada uno de los cargos, la elaboración de los Sistemas de Administración, organización y manejo de personal.
- Ejecutar la propuesta organizacional durante la gestión 2006, cumpliendo los requisitos y perfiles definidos en el marco de un proceso de institucionalización a partir del nivel 5.
- Disminuir la planilla de personal eventual, hasta un máximo de 15% con relación al monto de la planilla de personal permanente.
- Desarrollar e implementar todo el paquete organizacional.
- Programación y Ejecución Presupuestaria, especialmente de Gasto Corriente, respetando las disposiciones legales en el ámbito municipal.
- Definición de Plan de Cuentas Programáticas para una asignación correcta de Gasto Corriente, Inversión y nivel institucional.
- Ejecución de Programas de Capacitación y Cualificación del personal.
- Establecimiento de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de Personal.

Que, al haberse cumplido los objetivos del Convenio y establecido la imperiosa necesidad de un cambio que encamine a una Reforma Institucional del Gobierno Municipal de Sucre, en el marco de un Plan Estratégico, corresponde proceder a la implementación en el tiempo más breve posible, tomando las medidas adecuadas y necesarias para el indicado proceso.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, la implementación de la propuesta, en el tiempo mas breve posible, sobre los resultados y conclusiones del programa: **"DISEÑO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE"**, el mismo que fue elaborado por el equipo técnico del G.M.S., con apoyo técnico del PADEP – GTZ.
- Art. 2°** El Ejecutivo Municipal deberá Informar de manera permanente al Concejo Municipal, sobre las fases de la implementación del programa.
- Art. 3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. ~~Ma. Graciela~~ Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL